

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A LA MAESTRA EN DERECHO MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, PARA AUSENTARSE DE SUS FUNCIONES COMO MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERIODO DE TRECE DÍAS.

CONSIDERANDO

- **I.** Que el artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que las Constituciones y Leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.
- II. Que el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, es un órgano dotado de plena autonomía para dictar sus fallos y ejercer su presupuesto; su organización, funcionamiento, procedimientos y en su caso, recursos contra sus resoluciones, que conocerá y resolverá de las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, municipal, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares, que el Tribunal funcionará en Pleno o en Salas Regionales.
- **III.** Que los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, señalan que este organismo jurisdiccional, es un órgano autónomo e independiente de cualquier autoridad y dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus resoluciones; es competente para dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares; así como para resolver los procedimientos por responsabilidades administrativas graves de servidores públicos y particulares en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- **IV.** Que la "LVIII" Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 62, de veintiocho de febrero de dos mil trece, aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de México, por el que se designa a la Maestra en Derecho Myrna Araceli García Morón, como Magistrada Supernumeraria del entonces Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, ahora Tribunal de Justicia Administrativa de esta entidad federativa, por un periodo de diez años. Decreto publicado el mismo día, en la Sección Séptima del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" número 41.
- V. Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de esta entidad federativa, en su sesión ordinaria número 01, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el trece de enero de dos mil veinte, designó a la Maestra en Derecho Myrna Araceli García Morón, como Presidenta de este Tribunal. Acuerdo publicado el catorce de enero del dos mil veinte, en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, denominado "Gaceta del Gobierno", número 7, Sección Primera.



- **VI.** Que la "LVII" Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 454 de veintitrés de julio dos mil doce, aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de México, por el que se designa al Licenciado en Derecho Miguel Ángel Vázquez del Pozo, como Magistrado del entonces Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por el término de diez años. Decreto publicado el treinta de julio del año dos mil doce, en la Sección Sexta del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", número 18.
- **VII.** Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de esta entidad federativa, en su sesión ordinaria número 01, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el trece de enero de dos mil veinte, designó al Licenciado en Derecho Miguel Ángel Vázquez del Pozo, como Vicepresidente de este Tribunal. Acuerdo publicado el catorce de enero del dos mil veinte, en la Sección Primera del periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, denominado "Gaceta del Gobierno", número 7.

- **VIII.** Que el artículo 14, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establece que la Junta de Gobierno y Administración de este organismo jurisdiccional, se integrará, además por el Presidente del Tribunal, quien será el Presidente de la Junta.
- **IX.** Que los artículos 17, fracción XVIII y 55 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, prevén como atribución de la Junta de Gobierno y Administración de este organismo jurisdiccional, conceder licencias a las y los Magistrados del Tribunal, de seis y hasta por quince días, previa solicitud en la que se expresen los motivos y las razones que originen una causa justificada.
- **X.** Que el artículo 20 de la Ley Orgánica en cita, prevé que el Presidente del Tribunal lo será también de la Junta; para el caso de faltas temporales de la Presidenta del Tribunal, será suplido por el Vicepresidente.
- **XI.** Que el artículo 23, párrafos primero y tercero, de la Ley Orgánica de este organismo jurisdiccional, prevé que las faltas temporales de la Presidenta que no excedan de treinta días naturales, las cubrirá el Vicepresidente como encargado del despacho; quien tendrá las mismas atribuciones de la Presidenta al ejercer este cargo por ausencia temporal.
- **XII.** Que el artículo 27, fracción III, de la citada Ley Orgánica, señala como atribución del Vicepresidente de este Tribunal, suplir las ausencias del Presidente del Tribunal, en el Pleno y en la Junta.
- **XIII.** Que el Licenciado en Derecho Miguel Ángel Vázquez del Pozo, en su carácter de Magistrado Vicepresidente de este Tribunal, en términos de los artículos 23, párrafos primero y tercero, y 27, fracción III, de la Ley Orgánica de este organismo jurisdiccional, suple la ausencia temporal de la Maestra en Derecho Myrna Araceli García Morón, quien ha solicitado licencia como Presidente del Tribunal; por lo tanto, el Magistrado Vicepresidente actúa ante este órgano colegiado, como Presidente, conforme al artículo 14, fracción I del citado ordenamiento jurídico.
- **XIV.** Que el artículo 17 fracciones I, II, III, XVIII y XXXVI; así como 55 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establece como facultad de la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, velar por la autonomía que goza el Tribunal para emitir sus resoluciones en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; velar por la vigencia de los valores, principios, atribuciones y reglas jurisdiccionales idóneas para constituir un referente deontológico para el trabajo jurisdiccional; adoptar las providencias administrativas necesarias para eficientar la función jurisdiccional del Tribunal; conceder licencias a las y los Magistrados del Tribunal, de seis y hasta por quince días, previa solicitud en la que se expresen los motivos y las razones que originen una causa justificada; entre otras.
- **XV.** Que el veintinueve de julio de dos mil veintiuno, se recibió a través del correo electrónico institucional de este órgano colegiado, el escrito suscrito por la Maestra en Derecho Myrna Araceli García Morón, Magistrada Presidenta de este Tribunal, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo por el lapso de trece días, a partir del treinta de julio del año en curso, para ausentarse de sus funciones, por motivos personales.

Con base en lo expuesto y fundado, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se concede a la Maestra en Derecho Myrna Araceli García Morón, licencia sin goce de sueldo, por un periodo de trece días, el cual transcurre del treinta de julio al doce de agosto de dos mil veintiuno, para ausentarse de sus funciones de Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de este organismo jurisdiccional.

SEGUNDO. El Magistrado Vicepresidente Miguel Ángel Vázquez del Pozo, actuará como Encargado del Despacho de la Presidencia de este Tribunal, en suplencia de la Maestra en Derecho Myrna Araceli García Morón quien goza de licencia sin goce de sueldo durante el periodo antes citado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el órgano de difusión interno, en los estrados digitales y en la página web de este Tribunal y en los estrados de las Secciones de la Sala Superior, Salas Regionales de Jurisdicción Ordinaria, Salas Especializadas en materia de Responsabilidades Administrativas y Supernumerarias.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo al Licenciado en Contaduría Raúl Santos Valdez, Director de Administración de este Tribunal, para los efectos de la licencia concedida a la Maestra en Derecho Myrna Araceli García Morón; asimismo, comuníquese el presente acuerdo a las Secciones de la Sala Superior, Salas Regionales de Jurisdicción Ordinaria, Salas Especializadas en materia de Responsabilidades Administrativas y Supernumerarias, así como unidades administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, a través de los correos institucionales y gestión interna, para los efectos legales procedentes.

El presente Acuerdo fue aprobado en la sesión extraordinaria número trece de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, celebrada el tres de agosto de dos mil veintiuno.

MAGISTRADO VICEPRESIDENTE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ DEL POZO

SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA COMO SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBJERNO Y ADMINISTRACIÓN

MARICELA DEL RIO ROMERO